

Señores

FINDETER

Calle 104 No. 18ª-52

Asunto: PAF-MEN3-I-104-2021

Objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 6 – BOLIVAR”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

NIT 830.053.105-3

Teléfonos: 6230311

convocatorias_at@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Yo, **ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.242.702** de Magangué, Bolívar, actuando en calidad de Representante Legal del **PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.508.212-1, presento aclaración en relación a la solicitud de subsanación en referencia a la convocatoria **PAF-MEN3-I-104-2021**, en los siguientes términos:

La Entidad, previa publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, solicitó aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta, toda vez que, a su juicio, este no fue anexado en la oferta presentada. No obstante lo anterior, es válido aclarar que dicho soporte sí fue entregado junto con la respectiva propuesta, tal como se puede observar en el **folio No. 47** del documento **SOBRE No. 1 PROPUESTA TÉCNICA**, en el cual consta el pago efectivo de la prima correspondiente a la póliza **No. 100158513**. De igual forma, previamente en los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones de los procesos **PAF-MEN3-I-103-2021** y **PAF-MEN3-I-105-2021**, fuimos habilitados jurídicamente aportando el mismo estilo de factura de pago de la póliza expedida.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad se revise tal condición, toda vez que el documento solicitado sí fue aportado de acuerdo a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones correspondiente, peticionando además desestimar la solicitud de subsanación realizada por las razones anteriormente expuestas.

No obstante, nuevamente anexamos el recibo de pago de la póliza del proceso.

Atentamente,



ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ

C. C. No. 73.242.702 de Magangué

REPRESENTANTE LEGAL PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713, Medellín, Colombia

031F694484
Página 1 de 1

 INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS	NIT 900508212-1	Teléfono 6436418	Contacto PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
Dirección BRR MARBELLA CR 3 46 57 ED LAGUNA 46 OF 14 01	Ciudad Cartagena, Colombia		Correo Electrónico contabilidad@pygdeldesarrollo.com

 DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 12.01.2022 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 13.01.2022 01:12:32-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Efectivo
---	--------------------------	---	---------------------------------	----------------------------------

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA CUMPLIMIENTO 100158513 ANEXO 0, CERTIFICADO 14682444	1	94	35.000			IVA 19,00	6.650	35.000

Total Línea Detalles: 1

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.	SUBTOTAL	35.000
	IVA 19,00%	6.650
	TOTAL OPERACIÓN COP	41.650
	TOTAL A PAGAR CLIENTE COP	41.650

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764004699156 con vigencia del 2020-09-24 al 2022-03-24. Numeración habilitada del 031F1 al 031F2500000

ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.

A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE : b830815b981af327c7f2bcde17e7e3a583b7e5f36416e168fb54aa69d7a555b938dbb3788ca477c998b78cf2614cdb94

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta